



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 151-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 052-2023-EAMZ-SEI/GIP/MPMN, INFORME 008-2023-PIAHLI/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 097-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02414-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1416-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 764-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM) con CUI N° 2192006, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, las Municipalidades de conformidad con la normativa vigente, ejecutan y financian proyectos de inversión, bajo diferentes modalidades, teniendo competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional; en ese sentido, ante la problemática principal que abordan la carretera comprendida entre Tramo del Centro Poblado Los Angeles y el Centro Poblado Yacango, se requiere la intervención inmediata, por lo que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ha programado para el periodo 2022, predios y/o terrenos dentro de su ámbito de influencia, que forman parte del diagnóstico técnico legal realizado, para el proyecto saneamiento físico legal, donde se encuentra comprendido el Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518. Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" Tramo /I (PROG. 4+660-14+0.31.27KM); con Código Único de Inversiones N° 2192006, que permitirá fortalecer el tejido social y la organización local.

Que, mediante Informe N° 008-2023-PIAHLI/SEI/GIP/GM/MP, de fecha 15 de junio de 2023, el Responsable de Saneamiento Físico Legal, Arq. Iván Huaca Llampazo, concluye que, el plan de trabajo considera las etapas y procedimiento de saneamiento físico legal, mas no los costos de compensación, los mismo que derivan de etapas específicas del procedimiento y de instituciones externa a esta.

Que, conforme el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de actividad, a través del Informe N° 097-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 julio de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Jhonson Yeni Bedoya vera, señala que, el tiempo y plazos planteados se deben a los tramites a realizar en las entidades públicas y gestiones con los predios a intervenir, ello debido a que se ha identificado cinco terrenos, de los cuales dos son de propiedad privada y tres de entidades del estado; en ese contexto, emite OPINION FAVORABLE al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" Tramo II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM); con Código Único de Inversiones N° 2153012, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un costo total de S/ 356,129.64 (Trecientos cincuenta y dos mil ciento veintinueve con 64/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 meses, para la aprobación vía acto resolutorio, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	356,129.67
MONTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	356,129.67

Que, con Informe N° 2414-2023-OSLO/GM/MPM, de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la oficina de Supervision y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite la conformidad técnica emitida al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" Tramo II PROG. 4+660-14+0.31.27KM), con Código Único de Inversiones N° 2192006, bajo la modalidad

HGGZ/GIP/MPMN
GRA/AL

Cc.
A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEHPM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 151-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de julio de 2023.

de Ejecución Presupuestaria Directa, por un costo total de S/ 356, 129.64 soles, con la finalidad de que se emita opinión presupuestal, para continuar con el trámite.

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 1416-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 11 de junio de 2023, indica que, cuenta con el presupuesto solicitado para el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" Tramo II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM); con Código Único de Inversiones N° 2192006, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en consecuencia, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto total de S/ 356,129.67 (Trecientos cincuenta y seis mil ciento veintinueve con 67/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 meses, recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando lo siguiente puntos:

DENOMINACION

: PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II
: 2153012
: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON Y SOBRECANON. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: S/ 356,129.67

CODIGO MODALIDAD DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO MONTO TOTAL

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar las modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutorio, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con V°B° el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM) con CUI N° 2192006, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 764-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, SE APRUEBE el plan de trabajo para la elaboración del expediente "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM), con Código Único de Inversiones N° 2192006, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 356,129.67 (Trecientos cincuenta y seis mil ciento veintinueve con 67/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 meses, de conformidad al Informe N° 1416-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 097-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo para la elaboración del expediente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM), con Código Único de Inversiones N° 2192006, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 356,129.67 (Trecientos cincuenta y seis mil ciento veintinueve con 67/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 meses, de conformidad al Informe N° 1416-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 097-2023-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 151-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de julio de 2023.

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2192006
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PLAZO DE EJECUCION	: 10 MESES
GASTOS POR ELABORACIÓN	: S/ 356.129.67 SOLES
MONTO TOTAL	: S/ 356,129.67 SOLES



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM), con Código Único de Inversiones N° 2192006, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO II (PROG. 4+660-14+0.31.27KM), con Código Único de Inversiones N° 2192006, deberá adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL
Cc

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo